

*CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido que el 9 de mayo de 2023 fue notificado por aviso la parte demandada, el 7 de junio de la presente anualidad a la hora de las 5:00 p.m., venció el término para que la parte demandante contestara la demanda. No hubo pronunciamiento*

*Armenia, junio dieciséis (16) de 20223*

*GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA*

*Secretaria*

Expediente 630013110004202100328 00

Unión Marital

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, junio veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

En vista de la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso de DECLARACIÓN DE UNION MARITAL DE HECHO y la consiguiente EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, presentada a través de apoderada judicial por FANNY GOMEZ, contra JORGE IVAN SERNA ALZATE, se tiene por no contestada la demanda.

En consecuencia, se convoca a las partes para que concurren personalmente a audiencia INICIAL virtual, a llevarse a cabo el **día lunes once (11) del mes de septiembre de 2023, a la hora de las nueve (9am)**, en la que se practicará su interrogatorio, se agotará conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Se advierte que la inasistencia injustificada, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

Para llevar a cabo esta diligencia se tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7 del Decreto 806 de 2020 (TIC), además, en su momento oportuno se comunicará a las partes, al Ministerio Público y a la Procuradora en asuntos de Familia el enlace o dirección electrónica que suministre el área de sistema, adscrito al Centro de Servicios judiciales para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias.

Procédase de conformidad por el Centro de Servicios Judiciales y comuníquese a las partes.

De otro lado, se incorpora Certificado de Tradición del predio urbano identificado con matrícula inmobiliaria N° 280205430 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Armenia.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

l.v.c.

**Firmado Por:**  
**Freddy Arturo Guerra Garzon**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 004 Oral**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de9b007027194d9cd697ade1de6e5cdf79e07f951c974e97bf64d2a1dd52d17**

Documento generado en 23/06/2023 07:32:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**